

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2020 00197 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Denise Arias Arias y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otros

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Por reparto del 6 de octubre de 2020, se conoció la demanda dentro del medio de control de reparación directa, instaurada por Denise Arias Arias y otros contra la Nación – Fiscalía General de la Nación y otros.

Mediante auto del 15 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de diez (10) días para que subsanara algunos puntos del escrito demandatorio.

Así las cosas, verificado el expediente se encontró que la parte actora subsanó la demanda en los términos solicitados en la providencia ya mencionada, sin embargo, no acreditó el envío de la demanda y sus anexos a la Nación – Fiscalía General de la Nación (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co), pues en el soporte de envío solo se observa "Jurídica Notificaciones Judiciales".

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro del término de tres (3) días, acredite el envío de la demanda y sus anexos al correo de notificaciones judiciales de la demandada Nación – Fiscalía General de la Nación: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. ESTADO DEL 25 DE MARZO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab420412aa579aeb77af2d4403ca6493652230e7c9c454af4d37302713364f85

Documento generado en 24/03/2021 07:54:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>